



Temporada 2018

**"MARIO ZAMORA"**

# **ESTATUTOS OFICIALES**



## GENERALIDADES.

- 1.- La Liga la conforman los equipos representativos de comunidades ubicadas en la jurisdicción geográfica correspondiente a los municipios de Guasave, Sinaloa, Angostura, Salvador Alvarado y Mocorito.
- 2.- La Liga tiene sede en la ciudad de Guasave, Sin., con domicilio en Av. Universidad y calle Álamos, en el interior de la Unidad Deportiva "**ARTURO PEIMBERT CAMACHO**". Bajo ninguna circunstancia se podrá cambiar la sede a otro municipio de los que conforman la liga
- 3.-El lema de la Liga es "**UNIDOS EN EL DEPORTE REY**".
- 4.-Con el presente estatuto se normará la conducta de los equipos y de cualquier elemento participante, llámese jugador, manejador, coach, directivo de equipo, patrocinador, ampáyer y directivo de la misma liga.

## OBJETIVOS

- 5.-Los objetivos fundamentales de La Liga son:
  - a) Fomentar el beisbol amateur, canalizando así las inquietudes de quienes quieren el deporte para jugar en forma organizada.
  - b) Estrechar los lazos de amistad entre los municipios hermanos de Guasave, Sinaloa, Mocorito, Angostura, y Salvador Alvarado.
  - c) Constituir las selecciones de primera fuerza, que representan a los cinco municipios, respetando sus territorios, en los campeonatos que convoque la Asociación Estatal de Beisbol Aficionado (**ABESIN**).

## DE LA DIRECTIVA DE LA LIGA.

- 6.- La directiva del circuito estará integrada por un presidente, un secretario y un tesorero los cuales se elegirán de entre los delegados que tengan al menos dos años participando dentro del período que termina incluyendo la temporada actual; su tiempo de duración al frente del organismo será de 3 años y entrará en funciones a partir de la toma de protesta; se podrán reelegir por un período más sólo bajo las siguientes condiciones:
  - a) Que se emita una convocatoria para cambio de directiva y se publique al menos 7 días antes de la fecha programada para la asamblea en que se llevará a cabo la elección.
  - b) Que no haya otra planilla legalmente registrada al momento de la elección.
  - c) Que la votación en favor de la reelección sea de forma unánime.

7.- Los delegados de los equipos participantes debidamente acreditados, serán quienes nombren la directiva, buscando elementos que, dentro de la jurisdicción de los municipios de Guasave, Sinaloa, Mocorito, Salvador Alvarado y Angostura, reúnan cualidades para estar al frente de la organización.

8.- Será obligación de la directiva presidir las reuniones semanales de la liga para tratar asuntos relativos a la misma y sujetarse al orden del día que se establezca en la reunión.

9.- Será obligación de la directiva respetar y hacer respetar los estatutos de esta y convocar, en caso necesario, a reuniones extraordinarias.

10.- Es facultad de la presidencia de La Liga, en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia, vetar el ingreso de cualquier jugador, manager, coach, directivo, delegado o ampáyer, cuando por antecedentes de indisciplina estime vaya a ser un problema para el desarrollo del circuito; el fallo que conforme a lo anterior se emita será inapelable.

#### **DE LOS EQUIPOS:**

11.- Para poder participar en una nueva temporada, los equipos que ya pertenecen a La Liga, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) No tener adeudos económicos de la temporada anterior.
- b) Pagar la cuota de inscripción, y las que se hayan acordado para la temporada.
- c) Presentar, al momento de la inscripción, su roster de jugadores con el estatus de cada uno de ellos (categoría, activo o protegido, si está prestado a otro club, etc).
- d) Entregar en la fecha programada la cédula de inscripción, con las firmas de todos los peloteros: 25 como máximo, 15 como mínimo, así mismo del mánager y cuerpo técnico e incluir los nombres de la directiva del club. El formato de cédula de inscripción se le proporcionará a cada equipo al momento de efectuar el pago de la cuota de inscripción.

12.- Los equipos que deseen ingresar a La Liga, deberán presentar su solicitud ante la directiva de esta; posteriormente, en las reuniones previas al inicio de la temporada se decidirá su ingreso mediante un análisis por parte de los delegados de equipos y directivos de La Liga.

De ser aceptada la solicitud de ingreso, el nuevo equipo deberá pagar el monto fijado para una nueva franquicia (\$15,000.00) y todas las demás cuotas que en este momento estén establecidas, así como:

- a) Presentar una carta de las autoridades de la comunidad que respalde la participación del equipo.
- b) Acreditar una directiva legalmente constituida.

13.- Para los equipos que por razones de aplicación de estatutos perdieron su franquicia y que desean formar parte nuevamente de La Liga, el costo de su reingreso será el doble de la cuota de "nuevo ingreso" que se establezca para cada temporada. El equipo que solicite reingreso deberá someterse a los requisitos señalados en el art. 12.

14.- El sistema de competencia se ajustará al número de equipos inscritos, buscando siempre la participación equitativa de todos los equipos (misma cantidad de juegos jugados como local que de visita, descansos, etcétera)

15.- Ante la situación de que un equipo registrado para participar en la temporada decida no hacerlo, una vez que ya se han cerrado los registros de equipos, el sistema de competencia deberá ajustarse a esta circunstancia y al equipo que con su retirada provoca esta situación se le desconocerán sus derechos y para volver a participar dentro de la propia Liga, lo tendrá que hacer bajo la condición establecida en el Estatuto No. 13.

16.- Los equipos de casa (home-team) tiene la obligación de cuidar el orden, dentro y fuera del terreno de juego (dentro el parque, durante el desarrollo de la jornada), evitando por todos los medios posibles que el público agrede física o verbalmente a los ampáyeres, jugadores y aficionados visitantes. De ser posible contar con el auxilio de la seguridad pública (policía). La contravención a lo expuesto anteriormente será sancionada en la forma y términos que este mismo estatuto establece.

17.- Es obligación del equipo visitante coadyuvar en el orden de los aficionados, para evitar cualquier conflicto que afecte la buena marcha de la liga.

## **DE LOS JUEGOS:**

18.- Los juegos deberán celebrarse en los campos debidamente acondicionados, y que ofrezcan seguridad tanto para los peloteros, aficionados, ampáyers y anotador, para lo cual la directiva de La Liga examinará los terrenos e instalaciones de estos, para cerciorarse que reúnen las condiciones reglamentarias, debiendo contar mínimamente con sombra fija para los jugadores, así como buenas condiciones en el terreno de juego.

Cuando a juicio de la directiva de La Liga, en un momento dado un estadio no reúna los requisitos para garantizar la seguridad y protección de peloteros y aficionados, ésta está facultada para ordenar el cambio de sede del evento a un estadio que sí reúna las condiciones de seguridad.

19.- Cuando por causas imprevistas o por efectos de la naturaleza un campo dejara de reunir las condiciones o los requisitos para poder jugar, los juegos se deberán de llevar a cabo en el campo más próximo que estuviera desocupado, esto con la aprobación de ambos máangers y ampáyeres (los ampáyeres decidirán si se puede jugar o no).

20.- En caso de suceder lo anterior (art. 19) se deberá notificar a la directiva de La Liga en la sesión próxima, para que tome nota de tal decisión.

21.- Cuando no se llegue a un acuerdo por ambas partes, para trasladar una serie a otro lugar, la presidencia de La Liga estará facultada para decidir dónde se llevará a cabo dicha serie; y será una decisión irrevocable, con la pérdida del o los juegos por parte del equipo que no acate tal decisión.

22.- Los equipos deberán respetar los acuerdos y contratos que la Directiva celebre a nombre de la Liga, siempre que estos sean autorizados por la asamblea de delegados. La sanción para los equipos que falten a este artículo se acordará al momento de autorizar la firma del acuerdo o contrato.

23.- Los juegos serán matutinos y vespertinos. Durante el rol regular el juego matutino deberá iniciar a las 10:30 hrs. con tolerancia de 15 minutos para el equipo visitante y no deberá abrirse entrada después de las 13:45 hrs. El juego vespertino deberá iniciar a las 15:00 hrs. con una tolerancia de 15 minutos para ambos equipos, y se jugará hasta que la luz solar lo permita (a juicio de los ampáyeres) o bien el juego concluya. La hora límite para abrir entrada podrá modificarse en asamblea de delegados.

En cualquier situación los integrantes de ambos equipos deberán contar con al menos una hora para comer después de concluir el juego matutino, pudiendo recorrerse la hora de inicio del juego vespertino. Esta decisión será responsabilidad de los ampáyers en coordinación con ambos mánagers.

Al iniciar la etapa de play-off se acordará con los delegados de los equipos vigentes los nuevos horarios de juego.

24.- Los equipos podrán convenir para jugar doble header, solamente en el rol regular, pero nunca en play off ni serie final.

25.- En los juegos que se suspendan o se den por terminados en el rol regular, una vez que sean considerados juegos legales, prevalecerá el marcador que hay en el momento de la suspensión, acatando lo dispuesto por el reglamento oficial del beisbol, pero ya no se volverá a jugar dicho partido.

26.- Si por causa de fuerza mayor el partido matutino no puede iniciar a la hora límite (10:45 a.m.) se le dará media hora más del tiempo límite de las 13:45 hrs. estableciéndose que el ampáyer notificará a los manejadores de ambos equipos de esta decisión; al término de este partido matutino acordarán la hora de inicio del juego vespertino.

## DE LOS JUGADORES:

27.- Para poder ser inscrito como jugador en esta liga, se requiere:

- a) Ser mexicano por nacimiento o naturalización y residente en el estado, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- b) No participar en otra liga que su actividad incluya juegos de participación los domingos.
- c) No haber sido boletinado por indisciplina por alguna liga debidamente organizada o por algún organismo afiliado a la ABESIN o a los Comités Municipales de Beisbol.
- d) Contar al momento del registro con una edad de 15 años cumplidos, como mínimo.

**Nota:** Si un jugador ha pertenecido a una liga diferente, pero que resida en alguno de los municipios que conforman la liga, será considerado jugador local con su categoría respectiva.

- e) No se aceptan jugadores residentes en otros estados.

28.- Los jugadores de esta liga deberán, por el buen nombre de esta, observar la mejor conducta dentro y fuera del terreno de juego.

29.- Los jugadores pertenecientes a esta liga podrán participar en algún otro deporte durante el curso de la semana, pero los domingos y durante el transcurso de la temporada deberán presentarse a jugar con sus equipos.

30.- Los jugadores tendrán la obligación de cumplir con la liga todas las veces que sean convocados para su presentación en juegos de estrellas, campeonatos estatales y nacionales o cualquier otro evento competitivo.

## 31.- CLASIFICACION DE PELOTEROS:

### A). -NOVATOS:

Se considera jugador novato a todo jugador que, siendo de la jurisdicción geográfica de La Liga, no haya participado por más de 3 años (consecutivos o escalonados) en ligas de primera fuerza. Se considerarán como Novato 1, Novato 2 y Novato 3, de acuerdo al número de temporadas en que hayan participado.

Los equipos participantes deberán tener en todo momento, por lo menos, dos jugadores novatos participando en el juego (deben aparecer en el lineup).

Para que un equipo pueda tener derecho de propiedad sobre un novato 1, éste deberá tener al menos 15 apariciones como bateador o 6 participaciones como pitcher.

B). - **JUGADOR DE PRIMERA FUERZA:** Se clasifica así a todo aquel jugador que cumpla con alguna de las siguientes características:

- i. Que, sin haber participado en el béisbol profesional, acumula más de 3 años participando en ligas de primera fuerza.
- ii. Que haya participado solo en una temporada en el beisbol profesional, sin rebasar las 15 apariciones al bat o 9 entradas como lanzador.

**C).- JUGADOR EX PROFESIONAL:** Se considera así a todo aquel jugador que, después de participar más de una temporada en el béisbol profesional o rebasar los 15 turnos al bat ó 9 entradas como lanzador, cumpla un año o más de haberse retirado del profesionalismo. Todo equipo tiene derecho a contar con un pelotero de este nivel.

Se entiende por participación en el beisbol profesional cualquier situación que genere una estadística individual de bateo, pitcheo o fildeo en cualquier equipo de la Liga Mexicana de Beisbol (LMB) o de la Liga Mexicana del Pacifico (LMP).

**EXCEPCION:** Todo pelotero clasificado como exprofesional que cumpla con 3 años participando en esta Liga será considerado como jugador de Primera Fuerza, pero cada equipo solo podrá contar, como máximo, con dos jugadores en que aplique esta excepción

### 32.- REGIONALIZACIÓN DE PELOTEROS:

Con la finalidad de dar más apoyo a los clubes, los peloteros que firmen con un equipo de La Liga pertenecerán a éste por tiempo indefinido (excepto novato 1), bajo las siguientes consideraciones:

- a) Pelotero novato: todo pelotero que clasifique así, deberá residir en la jurisdicción de la liga (de no ser así se clasificará como primera fuerza).
- b) Pelotero primera fuerza o ex profesional residente de la liga: se clasifica a todo aquel pelotero que reside dentro de la zona geográfica de la propia liga (municipios de Guasave, Sinaloa, Angostura, Mocorito y Salvador Alvarado).
- c) Pelotero primera fuerza o ex profesional foráneo de la liga: es aquel jugador que reside dentro del estado, pero fuera de la jurisdicción geográfica de La Liga.
- d) Todo pelotero local que mínimamente haya participado 2 años en este circuito, y que por diversas razones resida fuera de la jurisdicción de la Liga, pero dentro del Estado de Sinaloa, seguirá siendo considerado como jugador local y su nivel de jugador será mínimamente de primera fuerza o bien lo que el estatuto le señale.

### 33.- ALTAS Y BAJAS:

- a) Las altas y bajas de los peloteros se harán invariablemente en la asamblea de la liga y se registrarán en formato exprofeso, entregado por la directiva de La Liga. Si al momento del alta el formato no cuenta con la firma del pelotero, ésta quedará formalizada en el momento en que el jugador se presente a participar.

**EXCEPCION.-** En caso de alta de un pelotero foráneo, ésta podrá realizarse con la copia fotostática de su credencial de elector.



- b) Las altas de los peloteros clasificados como primera fuerza y exprofesionales se podrán hacer hasta dos jornadas antes de concluir el rol regular; los jugadores dados de alta en la fecha límite podrán participar en playoff si juegan todas las jornadas pendientes para concluir el rol de juegos.

En el caso de jugadores que se encuentren participando en Ligas de Desarrollo (no Liga Mexicana de Beisbol ni Liga Mexicana del Pacífico), academias de béisbol y sucursales de equipos profesionales, podrán participar en el momento que regresen, siempre y cuando estén activados por su equipo en tiempo y forma. Podrán ser tomados como refuerzo solo en caso de que ya hayan participado con su equipo.

- c) Las altas de los peloteros clasificados como novatos se podrán realizar hasta la junta previa a la última jornada del rol regular. Podrán jugar en playoff si participan en dicha jornada.
- d) Jugador que sea dado de baja, no podrá en ninguna circunstancia ser dado de alta por el mismo equipo, en la misma temporada.
- e) Si en la última junta para dar de alta jugadores no novatos, la baja de jugadores de esta categoría por algún equipo es notoria por no clasificación, el resto de los equipos solo podrán dar de alta a uno solo de estos jugadores dados de baja, nunca en cambio o baja temporal por esa temporada.
- f) Los jugadores foráneos de la liga (refuerzos) que hayan participado y terminado en la temporada anterior, para poder participar en la siguiente, deberán de volver a presentar carta de autorización de la liga o autoridad deportiva del municipio o procedencia. Así mismo, el equipo que lo jugó la temporada anterior, tendrá derecho prioritario para volverlo a jugar, en caso de así solicitarlo, pero no podrá ceder los derechos de manera temporal a otros equipos.
- g) Se entiende por participación, el hecho de jugar o estar en la banca uniformado, siendo obligación del mánager de cada equipo entregar en su hoja de line up, además de la alineación con la identificación de los novatos, la lista de jugadores suplentes (banca), la cual deberá incluir número de uniforme y nombre de cada jugador. Será responsabilidad del ampáyer principal vigilar que se cumpla con esta obligación, y del anotador oficial verificar la lista de los peloteros participantes (presentes) de cada equipo; esta verificación será como máximo hasta el séptimo episodio de cada juego. En caso de ausencias por enfermedad, será necesario que se indique al anotador y en la siguiente reunión de la liga entregar la incapacidad médica; todo lo anterior es para determinar si un pelotero puede o no participar en posttemporada.
- h) Los jugadores podrán jugar en play off solo si participaron en al menos una jornada del rol regular, en el caso de los clasificados como novatos, y al menos en dos jornadas para el caso de jugadores no novatos.

34.- Toda alta de un jugador causará el pago de una cuota, que se determinará en las reuniones previas de La Liga (antes del inicio de la temporada) y cubrirá la participación del jugador.

- a) La cesión de derechos de los jugadores, ya sea en préstamo o en definitivo, se podrá hacer a partir de la lectura de rósters y se podrán ceder los derechos de hasta dos jugadores a un mismo equipo; estos movimientos deberán ser dados a conocer a través del formato oficial proporcionado por La Liga y deberá ser firmado por los delegados de los equipos involucrados. Estos movimientos podrán hacerse hasta antes de iniciar la segunda mitad del rol regular.
- b) Todo pelotero que sea dado de baja por un equipo, seguirá perteneciendo a La Liga y para poder jugar en otra liga, deberá pedir autorización a la misma.

### 35.- DE LAS FRANQUICIAS:

- a) Se entiende por franquicia, la autorización que La Liga otorga a los representantes de una comunidad para la formación de un equipo para que participe dentro de ella; así mismo, se podrán otorgar a clubes, asociaciones o personas. Las franquicias se podrán prestar o rentar, pero solo por un año. También se podrá tener permiso por una temporada para no participar, teniendo la obligación de retornar a La Liga en la temporada siguiente; de no reactivar esa franquicia sus dueños la perderán y pasará a manos de la propia liga.

**Nota.-** Toda ausencia deberá de comunicarse a la liga mediante un escrito o en forma verbal por parte de la directiva responsable de la franquicia, para que tenga validez su situación, en caso contrario se considera como franquicia perdida.

- b) Las franquicias se otorgan una por comunidad y bajo ninguna consideración se otorgará una segunda franquicia a una misma comunidad, esto con el fin de evitar divisiones dentro de la misma liga y que no se diluyan esfuerzos para sostener el equipo.

**EXCEPCION:** Si la comunidad tiene la categoría de Ciudad (más de 50,000 Habs.), se analizará la solicitud, se planteará y justificará ante la asamblea de La Liga y de considerar procedente se autoriza la solicitud.

- c) Antes de otorgar una franquicia a una comunidad, es indispensable que integre un club o comité deportivo que involucre jugadores, promotores del béisbol, patrocinadores y autoridades locales, con el fin de constituirse legalmente y esta acta sea entregada a la directiva de la liga de tal forma que se compruebe el respaldo de la autoridad.

- d) Previa autorización de la Asamblea de Delegados, la franquicia de un club puede ser otorgada en préstamo a otro club y esto no contará como ausencia o permiso. El club que recibe en préstamo la franquicia podrá hacer movimientos de jugadores solo por la temporada en que se participa. Los jugadores que se den de baja seguirán perteneciendo a la franquicia y los que se den de alta quedarán libres al terminar la temporada.
- e) Cuando un equipo pierda su franquicia los jugadores serán sorteados y pertenecerán a los equipos que los elijan por una sola temporada, de tal manera que si algún club se interesa en adquirir esa franquicia los jugadores regresarán a ella la temporada siguiente. En caso de que no se asigne dicha franquicia a otro club, los jugadores quedarán en pertenencia definitiva a los clubes con que terminaron la temporada. Si alguno de ellos fue dado de baja en el transcurso de la temporada se considerará libre.

### 36.- DE LOS SORTEOS DE JUGADORES:

- a) Cuando uno o varios equipos solicitan permiso para ausentarse por una temporada, los jugadores que le pertenezcan por estatuto pasarán a manos de La Liga, y su directiva los someterá a una selección por sorteo, de tal forma que todos los equipos participantes tengan la misma opción de escoger y en donde el orden lo tomará cada equipo de acuerdo al sistema que los mismos delegados establezcan.

**NOTA:** Ningún club que solicite permiso podrá hacer transacciones con jugadores, ya que estos deben ser incluidos en el sorteo.

- b) Los jugadores sorteados de acuerdo al anterior inciso estarán obligados a jugar con el equipo que los eligió; si éste se negara a jugar, la liga lo suspenderá por un año y será boletinado ante los organismos deportivos (Comité Municipal de Beisbol, ABESIN, etc.). Así mismo, los jugadores que sean seleccionados por un equipo deberán ser incluidos en la cédula de jugadores activos y no podrán ser dados de baja sino hasta después de la mitad del rol regular, salvo en los casos que los propios estatutos lo permitan y bajo la autorización de la asamblea de delegados.
- c) Jugador que durante o después del sorteo queda sin equipo, éste se convierte en jugador libre por esta temporada.
- d) Todo equipo que retorna después de un año de permiso tiene derecho a reclamar a los peloteros que por estatuto le pertenecen.

### 37.- DE LAS ESTADISTICAS:

- a) La Directiva de La Liga nombrará al compilador oficial, cuidando que sea una persona de experiencia en esta actividad, de tal manera que periódicamente esté

dando a conocer las estadísticas oficiales a la propia liga y medios de comunicación para su correcta y oportuna difusión.

- b) El compilador a su vez será el encargado de buscar los anotadores oficiales que estarán en cada plaza, en las series de cada temporada.

38.- Todos los equipos deberán registrar ante la directiva de la liga, a un delegado titular y a un suplente, que deberán representar al club en la reuniones ordinarias y extraordinarias, y serán los únicos que tengan voz y voto en el seno de las asambleas. Cuando asistan los 2 será el titular el que haga uso de los derechos.

#### 39.- **CUOTAS:**

Todos los equipos deberán cubrir las cuotas que establece el estatuto, así como aquellas que se acuerden para irse cubriendo en el desarrollo de la temporada, como son: ampayeo, anotador oficial y cuotas extraordinarias aprobadas por los delegados, como es el caso de multas por inasistencias de delegados a las sesiones de liga, o falta de peloteros a los actos inaugurales de inicio de temporada (mínimo 10 por equipo).

Todo equipo que tenga adeudos por multas o sanciones administrativas tendrá que cubrir el importe de las multas para poder realizar altas (dentro del periodo) o bien la toma de refuerzos en la etapa de playoff.

#### 40.- **FORFEIT:**

Algunas de las razones por las cuales un partido puede ser decretado terminado por forfait son las siguientes:

- a) Cuando un equipo no tenga presente en el terreno de juego el número de peloteros necesarios para el desarrollo de un partido (9).
- b) Cuando los jugadores no se presenten al terreno debidamente uniformados (pantalón, casaca, cachucha del mismo color), el ampáyer tiene autorización para exigir a los jugadores a que se vistan en un tiempo razonable, si el tiempo de inicio de juego y su tolerancia es rebasado por este caso el juego será declarado forfait.

#### 41.- **DE LOS MANAGERS Y COACHS:**

- a) Los managers o coachs deberán ser dados de alta en la misma forma que se hacen con los jugadores, (o bien en el terreno de juego notificándolo a los ampáyeres, anotador oficial, así como al manager del equipo contrario, en caso de no ser un miembro que ya pertenezca al equipo).
- b) Quedan libres al término de cada temporada.
- c) Deberán observar la mejor conducta dentro y fuera del terreno.

#### 42.- **DE LOS AMPAYERS:**

- a) La liga enviará a cada serie una pareja de ampáyeres; en todo caso los equipos pagarán la cuota por este concepto, la cual se acordará en asamblea de delegados al inicio de cada temporada.
- b) Cuando en el desarrollo de los juegos se presenten incidentes de consideración, deberán presentar un escrito ante La Liga detallando los pormenores del caso (este escrito será también elaborado por parte del anotador oficial), para que la mesa directiva esté en posibilidades de analizar y discutir el proceso y en base a ello determinar responsabilidades.
- c) Deberán firmar de conocimiento las protestas que los equipos les presenten en tiempo y forma.
- d) Deberán firmar las hojas de anotación donde aparecen los nombres de los jugadores que estén en la banca, de tal forma que con sus credenciales se identifiquen.

#### 43.- **DE LAS PELOTAS:**

- a) Se podrá utilizar cualquier pelota reglamentaria.
- b) El equipo de casa será el responsable de las pelotas que se requieran para el cabal desarrollo de los juegos, debiendo ser estas de la misma marca, si estas se agotaran podrá cambiarse de marca de pelota para el resto del juego (pero siempre que sean de las mismas).

#### 44.- **COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:**

La Comisión de Honor y Justicia de la liga será formada de la siguiente manera:

- a) 3 elementos si se tiene dos grupos participando.
- b) 5 elementos si se tienen tres o más grupos en la temporada.

Los requisitos para integrar la Comisión de Honor y Justicia serán:

- a) Ser delegado activo en la temporada que se le elija como miembro de la Comisión.
- b) Serán propuestos y electos en asamblea general ordinaria al inicio de cada temporada.
- c) Si son relevados del cargo por su club, durante el transcurso de la temporada serán sustituidos por otro delegado, electo en esa asamblea donde el miembro de la Comisión sea cesado por su club.
- d) Si uno o todos los delegados siguen en funciones en la siguiente temporada no necesariamente serán miembros de la Comisión, deberán volver a someterse al proceso de elección para esa temporada.

- e) Si un miembro de la Comisión está involucrado en la decisión del problema analizado, será sustituido por otro delegado de un grupo neutral que no represente parcialidad en la decisión tomada, este delegado será nombrado por la presidencia de La Liga.

#### 45.- SISTEMA DE COMPETENCIA:

Los delegados de los equipos registrados, en coordinación con la directiva de la liga y el compilador oficial establecerán el sistema de competencia, al inicio de cada temporada, el que más se adapte al número de equipos participantes, estableciéndose que cualquiera que éste sea, deberá jugarse una serie final para decidir el campeonato.

#### 46.- DE LOS REFUERZOS:

De acuerdo con el sistema de competencia, se tomarán refuerzos para las etapas de playoff, debiendo tomar como máximo el titular con suplente en cada etapa, hasta un total de 3, pudiendo omitir la toma de refuerzos en determinada etapa, para tomarlos en las etapas posteriores al rol regular, siendo de la siguiente manera:

- a) Puede ser cualquier jugador de primera fuerza.
- b) Cualquier novato.
- c) Solo un jugador foráneo, en caso de no contar en su roster con ningún foráneo, podrá tomar hasta el máximo autorizado en la liga en la temporada.
- d) Jugador exprofesional, semiprofesional y primera fuerza especial: podrá tomar uno, siempre y cuando no se exceda de la cantidad permitida en el propio estatuto para cada una de las categorías señaladas.

#### 47.- SERIE FINAL DE LA LIGA:

- a) Se jugará de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Competencia.
- b) Los ingresos que resulten como producto de esta serie serán para beneficio de los equipos involucrados en la serie final y la propia Liga. Cada uno de los equipos finalistas recibirá el 45% de los ingresos y la Liga recibirá el 10%.
- c) Se formará un comité para la organización de la serie final. Dicho comité estará integrado por delegados y la directiva de la Liga.

#### 48.- OTRAS PARTICULARIDADES:

Con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos marcados en el estatuto, y ante las innumerables posibilidades de comunicación que ofrecen las redes sociales, los clubes y equipos de beisbol integrantes de la Liga, deberán atender, desde sus cuentas oficiales, las siguientes observaciones:

- a. Asumir con responsabilidad sus publicaciones para evitar comprometer a la Liga con el contenido de estas.
- b. Ser cuidadoso en lo que se escribe y cómo se escribe; cualquier error puede ser motivo de burlas o señalamientos en detrimento de la imagen del equipo o la Liga.
- c. Evitar el uso de palabras obscenas y vulgaridades, así como aquellas manifestaciones banales y frívolas que denigren a las personas y que pongan en entredicho la seriedad y el respeto que exige nuestra organización.
- d. Abstenerse de publicar cualquier información interna de la Liga sobre la que no se cuente con autorización oficial para su difusión y puesta en conocimiento de terceros, principalmente aquella que tenga el carácter de reservada.
- e. Evitar publicaciones que pudieran fomentar la rivalidad extradeportiva entre los aficionados o jugadores de diferentes clubes.
- f. Abstenerse de publicar cualquier documento oficial utilizado en los canales de comunicación interna de la Liga, salvo aquellos cuya distribución contribuya a la difusión y promoción de las actividades deportivas (como rol de juegos, sistema de competencia, etc.).
- g. Evitar la deliberación pública de las situaciones y problemas que deban resolverse en las asambleas de delegados.

#### 49.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES:

Se sancionará a las plazas, equipos, jugadores y manejadores, coach y directivos de equipos cuando:

**FALTA.- A).**- un equipo pierda 2 partidos consecutivos o 3 escalonados por forfait sin justificar causa de fuerza mayor que haya originado el problema.

**SANCION.-** el equipo infractor perderá su franquicia y ésta pasara a poder de La Liga, los jugadores y/o los directivos causantes del problema, previa investigación, serán castigados por un año, y se notificará su caso a la ABESIN; si después de todo se desea continuar con la plaza en La Liga se deberá reestructurar su directiva y pagar el doble del valor actual de la franquicia.

**FALTA.- B).**- Por culpa de un equipo o equipos, sucedan actos bochornosos dentro y fuera del terreno de juego (pleitos y/o gestos inadecuados que ofendan la buenas costumbres).

**SANCION.-** Se castigará a los participantes desde la suspensión de un partido hasta el resto de la temporada, o la temporada siguiente, si esto ocurre en las series finales del rol regular, play off o serie de campeonato.

**FALTA.- c).**- Un jugador, manejador o coach entren al terreno de juego con aliento alcohólico, tomen bebidas embriagantes durante el transcurso del partido o fuera del terreno de juego estando uniformados así mismo los jugadores que consuman drogas.

**SANCION.-** Se castigará a los infractores con la suspensión de un partido, con excepción de los pitchers en cuyo caso será por una serie completa, siendo aplicado el castigo en la serie posterior al de la infracción; el reporte de tal anomalía la deberán hacer los ampayer's o el anotador oficial.

**FALTA.- D).**- Un jugador, manager o coach sea expulsado del terreno de juego en el transcurso del partido.

**SANCION.-** Se castigará a los infractores con la suspensión de un partido como mínimo, el cual deberá ser el juego inmediato siguiente al de la expulsión, la extensión de la magnitud del castigo deberá ampararse en el reporte de los ampayers o del aviso del anotador oficial. Si el jugador expulsado es pitcher, la suspensión será por el resto de la jornada en que se efectuó la expulsión y toda la jornada siguiente.

**Falta.- E).**- Si descubren jugadores ilegales en la participación de un equipo.

**SANCION.-** Se castigará al equipo infractor con la pérdida del o los partidos en donde se compruebe tal irregularidad, la cual se sancionará a partir del momento que se haga el señalamiento mediante una protesta (solo se requiere de una protesta debidamente amparada); entre otros casos se considera ilegal: alinear jugadores profesionales o semiprofesionales que no cumplan con el requisito clasificatorio del estatuto; jugadores que participen en 2 ligas dominicales simultáneas (sin ser dados de baja en alguna de ellas); jugadores que por alguna razón están boletinados por alguna autoridad deportiva, como suspendidos o bien jugadores o manejadores que no estén debidamente registrados por sus equipos ante la liga, etc.

**FALTA.- F).**- Un jugador, manejador o coach agrede a un ampayer, jugador o a público aficionado dentro o fuera del terreno de juego durante el desarrollo de una jornada. Se considera como fuera del terreno de juego hasta una distancia 100 metros de la zona de estacionamiento del estadio. Se considera dentro del terreno de juego a partir de la barda perimetral del estadio hacia el terreno de juego.

**SANCION.-** Toda acción que se considere como intento de agresión sin llegar al contacto físico, según reporte de los ampáyeres y/o anotador oficial, se le determinará una suspensión de 3 jornadas completas.

-Si existe agresión física la suspensión deberá de ser de un mínimo de 5 jornadas completas; o bien un castigo de mayor tiempo si el reporte de los ampayers y/o anotador oficial lo testifiquen como caso grave.

**FALTA.-G).**-Jugador, manager o coach que sea llamado a participar en juegos de estrellas, preselección, selección, play off, final de liga, juegos interligas u otros compromisos y que no asistan sin una justificación la cual tendrá que hacer el tiempo y forma.



**SANCION.-** Por no asistir a juego de estrellas, se suspenderá por dos próximas jornadas completas a jugarse.

-Por no asistir como refuerzo le corresponde una suspensión de media temporada, 5 fechas de la siguiente temporada.

-Por no participar con la selección, campeonatos nacionales o estatales, juegos interligas y otros compromisos a que sean convocados como se les suspenderá por 5 jornadas completas.

**FALTA.- H).-** No alinear el número de jugadores novatos especificados para cada partido, con la finalidad de promover la mayor participación de la juventud, se determina que todo equipo desde su alineación inicial, hasta el final de cada partido deberá mantener la presencia de un mínimo de 2 jugador novato en el terreno de juego; mismas que deberán ser señalados desde su ingreso en el LINE UP, o bien al efectuarse cualquier cambio durante el desarrollo del o los partidos.

**SANCION.-** La falta al presente inciso se sancionará con la pérdida del o los partidos en los que no se cumpla con esta disposición, para lo cual deberá interponerse el recurso de protesta, donde ese especifique la falta en forma clara y bien sustentada.

**FALTA.- I).-** Cuando un jugador firma con dos equipos de participación en la liga.

**SANCION.-** El jugador deberá ser sorteado entre el resto de los equipos participantes, teniendo como obligación participar con el equipo que lo haya obtenido en el sorteo, en caso de negarse, se le suspenderá por 2 temporadas.

**FALTA.- J).-** Cuando un directivo viole los estatutos de la liga.

**SANCION.-** el directivo será desconocido como autoridad de la liga y se le suspenderá por 2 años.

**FALTA.- K).-** Cuando un equipo no tenga representante en las juntas ordinarias o extraordinarias de la liga.

**SANCION.-** El equipo infractor pagará una multa, la cual se fijará en las reuniones previas al inicio de la temporada, dicha multa se deberá cubrir en la reunión próxima aumentándose un porcentaje por fecha que pase y no se cumpla con lo dispuesto.

**FALTA.- L).-** Cuando un jugador perteneciente a La Liga participe en otra liga dominical sin autorización del club al que pertenece y de la presidencia de La Liga.

**SANCION.-** Se suspenderá por 2 temporadas completas y se boletinará su caso a la asociación estatal de béisbol.

**FALTA M).-** Cuando el público de una plaza provoque incidentes con los ampáyeres y jugadores visitantes.

**SANCION.-** Se vetará la plaza por no ofrecer las medidas de seguridad para ampáyeres, jugadores y aficionados; el veto podrá ser desde la mitad de una temporada hasta la suspensión definitiva de la franquicia.

## 50.- DE LA PROTESTA:

- a) Toda protesta deberá hacerse en tiempo y forma (en el terreno de juego).
- b) Deberá notificarse al equipo contrario las causas de la protesta, y deberá ser firmada por los ampáyeres y el mánager que la presenta.
- c) Deberá ser acompañada por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos) como garantía de seriedad del acto de protestar.
- d) Los ampáyeres serán los encargados de hacerlas llegar a la mesa directiva (en la reunión próxima).
- e) Protesta que no llegue a la mesa no podrá ser discutida para su análisis y resolución, debiendo la mesa directiva ahondar en la investigación sobre las causas por las cuales no se presentó dicho documento y emitir un fallo resolutivo sobre el punto de protesta y posible sanción sobre los infractores.
- f) El equipo que protesta alguna infracción cometida durante el desarrollo de un partido por los ampáyeres o bien por el equipo contrario, si lo considera necesario podrá elaborar su protesta con copia para su propio resguardo ante una eventualidad de demora en la entrega del original de la protesta, dicha copia deberá ser firmada en los últimos términos que el original.
- g) Es facultad de la directiva de la Liga determinar la sanción para cualquier infracción no prevista en el presente estatuto.





Directiva:

**ING. JESÚS SAMUEL HERNÁNDEZ RUBIO**

Presidente

**ING. EMILIANO ELENES CONTRERAS**

Secretario

**C. ÁNGEL AARÓN HARO QUIÑÓNEZ**

Tesorero